

I N D I C E

PRIMERA PARTE

DOCTRINA

CAPÍTULO I

PÁG.

Garantías del pago de la deuda cambiaria. El aval

- 1.—La garantía del pago como exigencia de la circulación. 2.—Diversas formas de garantía. A) Garantías extracartulares. B) Garantías cartulares. 3.—Regulación legislativa del aval. A) Derecho venezolano. B) Legislaciones similares a la nuestra 23

CAPÍTULO II

Concepto del aval

- 4.—Características esenciales de la institución. 5.—Anomalías conceptuales. 6.—Aval y aceptación por intervención 37

CAPÍTULO III

Etimología del término aval. Aparición histórica

- 7.—Etimología del término aval. 8.—Aparición histórica. 9.—Sistemas legislativos que desconocen el aval. 49

CAPÍTULO IV

Naturaleza jurídica del aval

- 10.—Diversas teorías. A) El aval como garantía accesoría. B) El aval como garantía objetiva. C) Soluciones intermedias. D) Tesis de la accesoriedad formal. 11.—Naturaleza jurídica del aval en el derecho venezolano. 12.—Diferencias entre aval y fianza... .. 59

CAPÍTULO V

Capacidad para avalar

13. — ¿Quiénes pueden avalar? A) Generalidades. B) Restricciones establecidas en los Documentos Constitutivos de las compañías de comercio. C) Aval por medio de mandatario. D) Aval prestado por el factor mercantil. E) Signatarios de la letra y terceros. 14.—¿Por cuenta o a favor de quiénes se puede avalar? 15.—Derecho material aplicable a la capacidad. A) Regla general. B) Excepciones. a) Reenvío. b) Aplicación de la *lex loci actus* 77

CAPÍTULO VI

Forma del aval

- 16.—Reglas aplicables. 17.—El requisito de la escritura. 18.—Fórmulas. 19.—Firma del avalista. 20.—Aval tácito, presunto, en blanco o indeterminado. 21.—Indicación del garantizado. 22.—Fecha del aval. 23.—Derecho material aplicable a la forma 111

CAPÍTULO VII

Aval de aval

- 24.—Términos del problema. 25.—Derecho venezolano.
 26.—Régimen del avalista del avalista 138

CAPÍTULO VIII

Aval anticipado y posterior al vencimiento

- 27.—Aval anticipado. 28.—Aval posterior al vencimiento. A) Generalidades. B) Derecho venezolano. *a)* Sobre la presunción de certeza de la fecha del aval. *b)* Certeza de la fecha del endoso. *c)* El endoso con efectos de cesión ordinaria. *d)* Aval póstumo y fianza. *e)* El aval póstumo es un imposible jurídico 147

CAPÍTULO IX

Avales limitados y condicionados

- 29.—Planteamiento del problema. 30.—Ideas que presiden nuestro derecho. A) Generalidades. B) Inadmisibilidad de los avales limitados y condicionados. *a)* Las limitaciones y condiciones frente a la naturaleza de las obligaciones cambiarias. *b)* Interpretación literal. *c)* Interpretación sistemática. *d)* Interpretación histórica. *e)* Incidencia extracartular del aval condicionado. C) Las condiciones y las limitaciones estampadas en los avales acarrear la nulidad de éstos 167

CAPÍTULO X

Relación subyacente del aval

- 31.—La relación subyacente del título cambiario. A) Generalidades. B) El título cambiario como negocio causal y abstracto. C) Excepciones fundadas en la causa de las obligaciones cambiarias. 32.—Relación entre avalista y avalado 193

CAPÍTULO XI

Efectos del aval

- 33.—Obligaciones del avalista. A) Posición del avalista. B) Inoponibilidad de excepciones. 34.—Derechos del avalista. 35.—Responsabilidad solidaria. 36.—Derecho material aplicable a los efectos 213

CAPÍTULO XII

Prescripción

- 37.—Lapsos. 38.—Interrupción 235

SEGUNDA PARTE

JURISPRUDENCIA

Concepto del aval

- I. El aval no es un acto jurídico cambiario esencial 247
- II. La obligación del avalista es independiente y autónoma... .. 248

Naturaleza jurídica del aval

- III.—El aval es una garantía *sui-generis* 248

	PÁG.
<i>Capacidad para avalar</i>	
IV. Avalar no es siempre acto de disposición ...	249
V. Avalar constituye acto de disposición	250
VI. El administrador de una sociedad en nombre colectivo, para avalar, requiere autorización expresa	251
VII. El factor mercantil puede avalar, aunque no se le haya conferido autorización expresa para ello	252
<i>Forma del aval</i>	
VIII. No constituye aval la sola firma de una persona estampada en el reverso del título cambiario.	253
IX. Es <i>iuris et de iure</i> la presunción de que a falta de indicación del garantizado el aval se entiende prestado por cuenta del librador ...	256
<i>Orbita cambiaria del aval</i>	
X. Fuera del ámbito cambiario el aval carece de efectos	256
<i>Avales condicionados</i>	
XI. Son nulos los avales supeditados a condición	257
<i>Relación subyacente del aval</i>	
XII. El aval responde a una convención celebrada entre avalista y avalado, que es ajena al mundo cambiario	265
<i>Efectos del aval</i>	
XIII. La acción contra el avalista del aceptante es directa y no se extingue por caducidad	268
XIV. El ejercicio de la acción de regreso contra el avalista presupone el levantamiento del protesto, a menos que el portador haya sido dispensado de cumplir esa formalidad	270

	PÁG.
XV. El aceptante y su avalista son obligados directos	272
XVI. El librador que haya pagado no tiene acción contra su avalista. Signatarios del título que pueden accionar en reembolso contra el avalista	272
XVII. Para ejercer la acción de reembolso contra el avalado y los garantes de éste, el avalista que pagó debe producir en juicio el título cambiario con la respectiva nota de cancelación	273

Prescripción

XVIII. Fue intencional la omisión legislativa de señalar los lapsos de prescripción de las acciones contra el avalista	277
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

TERCERA PARTE

LEGISLACION

Disposiciones del Código de Comercio venezolano del 29 de agosto de 1862	281
Disposiciones del Código de Comercio venezolano del 20 de febrero de 1873	283
Disposiciones del Código de Comercio venezolano del 20 de enero de 1904	285
Disposiciones del Código de Comercio venezolano del 29 de junio de 1919	287
Disposiciones de la Ley Uniforme de Ginebra del 7 de junio de 1930	289
Disposiciones de la Ley brasileña núm. 2.044 del 31 de diciembre de 1908	291
Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de México del 27 de agosto de 1932 ...	293